

Santiago, 31 de Marzo de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref: Política de Operaciones con Partes Relacionadas

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, en la letra b) del inciso 2° del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 dictada por esa Superintendencia, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

El Directorio de Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., en su sesión celebrada el día 30 de marzo en curso, acordó aprobar la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, la cual adjuntamos a la presente.

La Política aprobada queda a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía y será publicada en el sitio web de la misma [www.colmenaseguros.cl](http://www.colmenaseguros.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Gustavo Morales Hidalgo  
Gerente General

Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.